Año de 1908 Miércoles 20 de Mayo Núm. 61

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1223

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento del interesado, por el presente anuncio se hace saber que ha sido nombrado Maestro interino de la escuela elemental de niños de Torre Val de San Pedro, D. Andrés Matesanz Alvaro, extendiéndose su título administrativo en el día de hoy.

Segovia 18 de Mayo de 1908.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario interino, José Selvi Ferrer.

Núm. 1224

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento del interesado, por el presente anuncio se hace saber que ha sido nombrado Maestro interino de la escuela elemental de niños de Navas de San Antonio, D. Isaac Alvarez Gómez, anotándose el cúmplase en su título administrativo en el día de hoy.

Segovia 18 de Mayo de 1908.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Secretario interino, José Selvi Ferrer.

Núm. 1225

Comisión mixta de Reclutamiento de Segovia

Por el presente y en virtud de lo acordado por esta Comisión en sesión del día de ayer, se cita, llama y emplaza al mozo Juan Villagrán Piquero, hijo de Tomás y Luciana, natural de la villa de Nava de la Asunción, en esta provincia, comprendido en el alistamiento de la misma para el reemplazo del presente año, al que el Ayuntamiento ha declarado *excluído temporalmente* por corto de talla y cuyo actual paradero se ignora desde que hace mes y medio se ha ausentado de Rivas y Vacia (Madrid), donde últimamente residía; á fin de que se presente ante esta Comisión mixta de Reclutamiento á ser tallado el día dos de Junio próximo, y hora de las nueve, previniéndole que si no lo verifica, se entendera que renuncia á la excepción, y, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento, se le declarará *soldado* con todas las responsabilidades á que se refiere la regla 7.ª de la Real orden de 8 de Enero de 1904.

Segovia 16 de Mayo de 1908.—El Gobernador Presidente, Angel Gómez Inguanzo.

Núm. 1226

Alcaldía constitucional de Segovia

CEMENTERIO

Resultando en descubierto el pago por arrendamiento de nichos y láudes del Cementerio de esta Capital ocupados con los restos mortales de D. Faustino Jorrín Mier, D.ª Francisca Balsera y otro, D.ª María Dolores Escobar Puig, D. Antonio Palacios Lango y otro, D. Luis Pando Klaresberger, D.ª Alejandra Pinilla Caballero y D. Francisco Fernández del Amo; se advierte que si transcurre el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, sin que se realice aquél, se trasladarán los restos al osario.

Segovia 18 de Mayo de 1908.—P. A., Pedro Zúñiga y Otero.

Núm. 1227

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima inspección.—Distrito forestal de Segovia

Subastas

El día 17 de Junio próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Carbonero de Ahusín, tendrá lugar la subasta de caza por tres años en el monte del mismo número 131, denominado "El Pinar,,, bajo el tipo de tasación de 20 pesetas cada anualidad, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla inserto en el *Boletín oficial* de fecha 4 de Octubre de 1905.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 17 de Mayo de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

El día 17 de Junio próximo, á las once de su mañana, y ante el Sr. Alcalde de Navalilla, tendrá lugar la subasta de tres trozas de madera depositadas, procedentes de dos pinos derribados por el viento en el monte del mismo número 199, denominado "Majada Vieja,,, bajo el tipo de tasación de 7'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de cuantos pretendan tomar parte en la referida subasta.

Segovia 17 de Mayo de 1908.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Núm. 1250

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

INDUSTRIAL

El párrafo 2.° del art. 125 del Reglamento de la contribución industrial y de comercio, impone á los Alcaldes la obligación de remitir por duplicado á la Administración de Hacienda, precisamente el último dia de cada mes, las relaciones de altas y bajas que hayan formado, acompañadas de las declaraciones originales, ó bien certificación de no haber ocurrido en la localidad y en su término alta alguna en el mismo mes.

Este servicio que es de gran importancia, se lleva á cabo con lamentable retraso por algunos Ayuntamientos, sin tener en cuenta lo terminante del precepto que exige sea precisamente el último día de cada mes cuando se cumpla, y como con su proceder se irrogan perjuicios al Estado que no puede liquidar en tiempo oportuno las altas y bajas de las industrias; esta Delegación ha acordado llamar especialmente la atención de todos los Alcaldes para que por ninguna causa ni motivo dejen de cumplir la obligación expresada en el artículo ya citado.

Segovia 15 de Mayo de 1908.—El Delegado de Hacienda, José Gallostra.

Núm. 1198

MONTE DE PIEDAD

Y CAJA DE AHORROS DE SEGOVIA

Habiéndose extraviado la libreta número 2.992, y habiéndose solicitado por el interesado se le expida duplicado de dicha libreta, á tenor de lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, se hace saber por medio del presente para que, el que la posea, se persone á aducir su derecho en término de treinta días; pasados los cuales, no será de ningún valor aquel documento, así como las cesiones ó mandatos que en él se hayan puesto, y se accederá á lo pretendido por el reclamante.

Segovia 12 de Mayo de 1908.—El Presidente, Francisco Santiuste.

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA

PARTE

BENEFICENCIA

PROVINCIA

FUNDACIONES

Número de orden	NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA en que se instituyeron	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
72	Se ignora	Se ignora	Se ignora	Segovia	La Junta provincial de Beneficencia
73	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
74	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
75	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
76	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
77	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
78	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
79	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
80	Idem	Idem	Idem	Riaza	Idem
81	Idem	Idem	Idem	Cascajares	Idem
82	Fernando Velázquez	Limosna en pan	Idem	Coca	Idem
83	Se ignora	Socorro á labradores pobres	Idem	Lovingos	Idem
84	Ana Guzmán	Dotar huérfanas	Año de 1636	Turégano	Idem
85	Juan Martínez	Limosnas á pobres	Año de 1798	Perorrubio	Idem
86	Isabel Sanz	Se ignora	Se ignora	Pelayos	Idem
87	Se ignora	Idem	Idem	Aguilafuente	Idem
88	Idem	Idem	Idem	Coca	Idem
89	Idem	Idem	Idem	Migueláñez	Idem
90	Diego Lozano	Idem	Idem	Sigueruelo	Idem
91	Se ignora	Idem	Idem	Villacorta	Idem
92	Idem	Idem	Idem	Cuesta (La)	Idem
93	Idem	Idem	Idem	Mozoncillo	Idem
94	Idem	Idem	Idem	Yanguas	Idem
95	Idem	Idem	Idem	Bercimuel	Idem
96	Jerónimo de Juan y Ana González	Idem	Idem	Arcones	Idem
97	Se ignora	Idem	Idem	Ayllón	Idem
98	Idem	Idem	Idem	Alconada	Idem
99	Idem	Idem	Idem	Riahuelas	Idem
100	Idem	Idem	Idem	La Higuera	Idem
101	Idem	Idem	Idem	Aldeanueva del Monte	Idem
102	Idem	Idem	Idem	Estebanvela	Idem
103	Idem	Idem	Idem	Ortigosa del Monte	Idem
104	Idem	Idem	Idem	Fresnillo de la Fuente	Idem
105	Idem	Socorro á enfermos	Idem	Martín Muñoz de las Posadas	Sr. Cura y Sr. Alcalde del pueblo
106	Doña Manuela Barbero	Dotar doncellas y pensiones de estudiantes	8 Enero 1871	Segovia	Sr. Cura de San Millán y Administrador de Capellanías del Obispado
107	Bartolomé Mejía de Tovar y su esposa	Socorro á enfermos	23 Novbre 1630	Villacastín	D. Hermenegildo del Campo
108	Se ignora	Idem	Se ignora	Paradinas	Sr. Cura y Sr. Alcalde
109	Idem	Asilo de ancianos	Idem	Segovia	Ayuntamiento
110	Hernando Solier (Arcipreste)	Dotar doncellas	23 Junio 1561	Idem	Sr. Deán de la Catedral de Segovia
111	Se ignora	Se ignora	Se ignora	Cuéllar	Sr. Cura y D. Segundo Velasco
112	D. Gabriel Muñoz Esquivel	Dotar doncellas	9 Feb. 1733	Segovia	Sr. Obispo y Sr. Cura de S. Miguel
113	D. Juan Bravo	Limosna en pan	19 Mayo 1576	Valseca	Sr. Cura y Sr. Alcalde
114	D. Diego Ruiz de Heredia	Dotar doncellas	Se ignora	Segovia	Ilmo. Cabildo Catedral
115	Antonio Soblechero Méndez	Dotes y limosnas á pobres	28 Agos. 1855	Zamarramala	Tiene solicitada la Junta el Patronato
116	Se ignora	Socorro á enfermos pobres	Se ignora	Cuéllar	Ayuntamiento
117	Idem	Instrucción de niñas pobres	Idem	Idem	Sr. Cura, Sr. Alcalde y D. Segundo Velasco
118	Idem	Socorro á enfermos	Idem	Fuentesaúco	Sr. Cura y Sr. Alcalde
119	D. Bartolomé Márquez de Prado	Dotar huérfanas	28 Enero 1629	Espinar	Excmo. Sr. Marqués del Arco
120	D. Juan Arias Dávila	Asistir á enfermos	Se ignora	Segovia	Ilmo. Sr. Obispo
121	Doña Estefanía Tapia y Serrano	Dotar doncellas	Idem	Idem	Junta provincial de Beneficencia
122	D. Diego Arias Dávila	Se ignora	10 Nov. 1461	Idem	Sr. Marqués de Casasola
123	D. Pedro Solís	Limosnas y dotes	9 Enero 1615	Sepúlveda	Sr. Alcalde, Sr. Cura y tres vecinos
124	Se ignora	Socorro á enfermos pobres	Se ignora	Idem	Sr. Alcalde
125	Idem	Limosnas y dotes	17 Enero 1661	Miguel Ibáñez	Se ignora
126	Idem	Ayudar al sostenimiento del Hospital de Alcalá de Henares	Se ignora	Revenga	D. Raimundo Ruiz
127	D. Diego Cuéllar	Limosna á pobres	Año de 1530	Tolocirio	Cabildo Eclesiástico de San Bartolomé de Arévalo
128	D. Miguel Llorente Bartolomé	Enseñanza á niños pobres	Año de 1888	Bernardos	Ilmo. Sr. Obispo
129	D. Francisco Lorenzo	Limosnas en pan	Se ignora	Campo de San Pedro	Sr. Cura párroco y dos Regidores
130	Licenciado Juan Bautista Jaramillo	Socorro á huérfanos	22 Nov. 1596	Sepúlveda	Se ignora
131	Alejo Núñez Daza	Limosna á pobres enfermos	Se ignora	Ayllón	Ayuntamiento
132	Alonso Téllez Girón	Dotar doncellas pobres	Idem	Idem	José Ramírez Guinea
133	Diego Ochoa Ondátegui	Enseñanza á pobres	Año de 1751	Segovia	Sr. Director del Instituto
134	Excma. Sra. D.ª María Mascaró del Hierro	Prestar á labradores pobres	22 Feb. 1872	Marazuela	Sr. Cura y Sr. Alcalde
135	Excmo. Sr. D. Ezequiel González	Enseñanza á niños pobres	3 Nov. 1903	Segovia	Excma. Diputación provincial
136	Se ignora	Se ignora	Se ignora	Idem	Se ignora
137	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
138	Doña Antonia Dávila de Miranda	Proporcionar alimentos y estudios durante seis años á ocho colegiales teólogos	3 Feb. 1606	San Ildefonso	Ilmo. Sr. Obispo

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

PRIMERA

PARTICULAR

DE SEGOVIA

(Continuación)

FECHA de la clasificación	CAPITALES								RENTAS ANUALES	OBSERVACIONES
	FINCAS URBANAS — Ptas. Cts.	FINCAS RÚSTICAS — Ptas. Cts.	CENSOS — Ptas. Cts.	INSCRIPCIONES — Ptas. Cts.	TÍTULOS — Ptas. Cts.	ACCIONES DEL BANCO — Ptas. Cts.	CRÉDITOS — Ptas. Cts.	TOTAL — Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	
Se ignora......	»	»	»	250'35	»	»	»	250'35	8'01	»
Idem..........	»	»	»	188'19	»	»	»	188'19	6'02	»
Idem..........	»	»	»	266'11	»	»	»	266'11	8'51	»
Idem..........	»	»	»	187'67	»	»	»	187'67	6	»
Idem..........	»	»	»	300'53	»	»	»	300'53	9'62	»
Idem..........	»	»	»	127'64	»	»	»	127'64	4'08	»
Idem..........	»	»	»	126'43	»	»	»	126'43	4'04	»
Idem..........	»	»	»	300'75	»	»	»	300'75	9'63	»
Idem..........	»	»	No se cobran...	8.258'20	»	»	»	8.258'20	330'32	No se cobran intereses desde Abril de 1866.
Idem..........	»	»	»	No se han emitido.	»	»	»	»	»	»
23 Marzo 1891.	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
28 Marzo 1887..	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
3 Octubre 1881	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
15 Sep. 1893...	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
18 Agosto 1883.	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
Se ignora......	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
31 Octubre 1891	»	»	»	Idem......	»	»	»	270.806'38	9.154'78	»
5 Agosto 1891.	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	No se han emitido las que le corresponden.
13 Octubre 1891	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
17 Octubre 1891	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
31 Octubre 1891	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
29 Marzo 1892.	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
24 Sep. 1879...	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
23 Nov. 1876..	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
28 Enero 1875.	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
30 Mayo 1876..	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
4 Marzo 1875.	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
Se ignora......	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
30 Junio 1891.	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
Idem	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
31 Agosto 1891.	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
15 Agos. 1891.	»	»	»	Idem	»	»	»	»	»	»
9 Octubre 1879	»	»	»	Idem......	»	»	»	»	»	»
Se ignora......	1.500	»	»	14.438'17	»	»	»	15.938'17	462	»
Idem..........	13.531'25	»	12.351'25	35.887'50	»	»	»	161.770	4.762'44	»
Idem..........	»	300	»	12.251'14	»	»	»	12.551'14	414'78	»
Idem..........	»	»	»	10.496'28	»	»	»	10.496'28	419'85	»
Idem	»	»	»	19.287'88	»	»	»	19.287'88	771'48	»
Idem..........	»	»	»	40.697'93	»	»	»	40.697'93	1.627'91	»
Idem..........	»	»	»	4.307'77	»	»	»	4.307'77	172'31	»
Idem..........	»	2.010	6.670	4.935'63	»	»	»	13.615'63	478'11	»
Idem..........	»	»	»	14.141'72	»	»	»	14.141'62	565'66	»
Idem..........	»	»	»	8.779	»	»	»	8.779	351'96	»
Idem..........	»	»	»	»	66.900	»	»	66.900	2.676	»
Idem..........	6.500	635	Varios....	87.839'86	»	»	»	94.974'86	4.687'01	»
Idem..........	»	»	»	83.219 88	»	»	»	83.219'88	3.328'76	»
Idem..........	»	»	»	1.174'17	»	»	»	1.174'17	46'96	»
Idem..........	4 762	6.447 40	500	»	»	»	»	11.709'40	889	»
Idem..........	»	»	15.000	244.975	250 000	»	»	509.975'05	12.872'24	»
12 Agos. 1896.	»	»	»	No se han emitido.	»	Hay nocias que las tenían	»	»	»	»
Se ignora......	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Se ignora el capital de esta fundación por no rendir cuentas el Patrono
Idem..........	»	25.052	»	»	»	»	»	25.052	1.100	»
Idem..........	»	5 250	»	»	»	»	»	5.250	210	»
Idem..........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem..........	»	12.500	»	»	»	»	»	12 500	500	»
Idem..........	»	2.500	»	»	»	»	»	2.500	100	»
Idem..........	»	»	»	»	80.000	»	»	80.000	3.200	»
Idem..........	»	375	»	»	»	»	»	375	15	»
Idem..........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem..........	»	1.100	»	»	»	»	»	1.100	44	Posee varios censos que no se han hecho efectivos.
Idem..........	»	»	»	»	»	»	»	»	184	Los Administradores cobran la renta y pagan á cada doncella el dote según van tomando estado.
Idem..........	»	»	»	346.448'13	377.000	»	»	723.448'13	18.202'92	»
Idem..........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	El capital de esta fundación lo constituyen quinientas fanegas de trigo para prestar á los vecinos pobres.
14 Abril 1904..	Casa Colegio...	»	»	200.000	»	»	»	200.000	8.000	»
Se ignora......	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem..........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Dicbre. 1636.	»	»	187'50	78.868'73	»	»	»	79.056'23	3.182'25	

(Se continuará.)

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores, y que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Núm. 851

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

CONCEJALES

D. Restituto Barbudo Monsegú
» Gregorio Gomez de Pablo
» Jacinto Garcia Herrero
» Agapito Esteban Parra
» Ignacio Villa Serrano
» Calixto Mate Velasco

CONTRIBUYENTES

D. Pedro Gomez Sacristán
» Telesforo de la Fuente Santiuste
» Juan Herrero Gonzalez
» Alejandro Poza de Pablo
» Matias Iglesias Galindo
» Eugenio de la Fuente Santiuste
» Pedro Lobo Alonso
» Toribio Lázaro Sanz
» Alejandro Gomez Mate
» Joaquin de la Fuente Lobo
» Pedro Lobo Llorente
» Máximo Ródenas Lázaro
» Pedro Serrano de Pablo
» Manuel Poza Martin
» Manuel Lobo Llorente
» Pascual Serrano de Pablo
» Anacleto Gomez Cisneros
» Simón Gonzalez Garcia
» Macario Poza de Pablo
» Victor Garcia Calvo
» Miguel Esteban Galindo
» Frutos Cisneros Garcia
» Pedro Gonzalez Garcia
» Esteban Garcia Martin

Cobos de Fuentidueña 31 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Restituto Barbudo.

Núm. 852

Ayuntamiento de Rapariegos

CONCEJALES

D. Rafael Hernandez Herrero
» Cecilio Herrero Martin
» Estanislao Hernandez Herrero
» Manuel Labrador Gonzalez
» Pedro Perez Gonzalez
» Juan Matilla Herrero
» Indalecio Yagüe Hernandez

CONTRIBUYENTES

D. Amalio Martin Velazquez
» Evaristo Martin Velazquez
» Enrique Galindo Barrero
» Florentino Perez Villagran
» Maximino Perez Villagran
» Martin Villagran Mateos
» Guillermo Fernandez Granizo
» Bernabé Martin Hernandez
» Luis Garcia Martin
» Juan Esteban Colilla
» Nicanor Sanz Tardón
» Lucas Herrero Martin
» Victor Escudero y Sanz
» Anastasio Martin Rodriguez
» Millán Galindo Garcia
» Eduardo Herrero Martin
» Rudesindo Garcia Barrero
» Quiterio Herrero Martin
» Román Gonzalez Martin
» Juan Garcia Gonzalez
» Nicolás Martin Sanz
» Conrado Fernando Lázaro
» Gorgonio Garcia Gonzalez
» Fernando Perez Gonzalez
» Erasmo Sacristán Garcia
» Fermin Nuevo Vicente
» Remigio Rujas Elcano
» Tesifonte Herrero Martin

Rapariegos 18 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Rafael Hernandez.

Núm. 853

Ayuntamiento de Estebanvela

CONCEJALES

D. Manuel Alcántara Sanz
» Angel Sierra Ramirez
» Cesar Macarrón Montejo
» Pedro Garcia Gonzalez
» Felix Martinez de Pablo
» Juan Miguel Arribas

CONTRIBUYENTES

D. Domingo Arranz del Rio
» José Azuara Garcia
» Regino Arranz Sancha
» Tomás Arranz del Rio
» Patricio Azuara Garcia
» Julián Arranz Garcia
» Pantaleón Azuara Grado
» Domingo Briviesca Garcia
» Leonardo Ferrero y Ferrero
» Romualdo Garcia Sanz
» Julián Martin Moreno
» Manuel Martin Acero
» Pablo Martin Perez
» Gregorio Miguel Garcia
» Miguel Pardo Ovelar
» Marcos Pablo Carrasco
» Marcos Peña Alcántara
» Juan Parra Sierra
» Eusebio Simón Martin
» José Sierra Garcia
» Manuel Sanz Rodrigo
» Lucio Simón Sanz
» Marcelo Sanz Carrascoso
» Celestino Sanz Lázaro

Estebanvela 29 de Febrero de 1908. El Alcalde, Manuel Alcántara.

Núm. 1229

Alcaldía de Languilla

Don Juan Ponce de Mingo, Alcalde constitucional de este pueblo de Languilla y su anejo Mazagatos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de nueve de los corrientes, ha acordado llevar á cabo un delinde y amojonamiento de todos los caminos, cañadas, descansaderos, abrevaderos y demás servidumbres de carácter puramente local de este término jurisdiccional, á fin de evitar las intrusiones arbitrarias que continuamente se cometen por particulares con grave perjuicio del tránsito de los ganados, y cumpliendo lo que preceptúan los artículos 70 al 74 y demás concordantes del Reglamento de 3 de Agosto de 1892.

Las indicadas operaciones se verificarán por la Comisión nombrada al efecto, y darán principio el día 1.° de Junio próximo en la parte que está de barbechera, cuyo deslinde y amojonamiento se suspenderá en la parte que está sembrada hasta el día 4 de Septiembre del presente año, en cuya fecha se habrá terminado la recolección de los cereales y demás leguminosas que puedan existir en las expresadas vias, y por lo tanto se procederá nuevamente al deslinde sin interrupción alguna.

Y con el fin de que puedan asistir á referidas operaciones, que darán principio por la pradera titulada «Huerta del Concejo», los dueños de los predios colindantes á las precitadas vías, que lo crean conveniente y puedan formular las reclamaciones que consideren justas en papel correspondiente y con documentos legales, se hace público por medio del presente para general conocimiento, sirviendo el presente anuncio de aviso y notificación; cuyas reclamaciones podrán interponerlas dentro de los diez dias siguientes á los que se han designado para el comienzo de las operaciones; y transcurridos que sean, no serán admitidas y será declarado desde luego por bien ejecutado y firme el mencionado deslinde.

También se advierte que los gastos que se puedan causar con la medición de alguna finca contigua á las vias, con motivo del deslinde, serán de cuenta del propietario, caso de que existiesen en ellas intrusiones arbitrarias.

Languilla 13 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Juan Ponce de Mingo.

Núm. 1230

Alcaldía de Santo Tomé del Puerto

Por el vecino de este pueblo Lucio Sanz García, me ha sido presentada ante mi autoridad, una caballeria asnal de las señas que al final se expresan, por haberla encontrado desmandada en los trigos el dia 15 del corriente.

Lo que se anuncia al público á fin de que el dueño de la misma, se presente á recogerla, previa justificación de ser su dueño, y pagar las costas ocasionadas por la misma.

Señas de la caballeria.—Edad cerrada, pelo negro, alzada cinco cuartas, herrada de las manos, está aparejada con una manta rayada mala y lomillos, cincha de cáñamo, tiene cabezada de correas de varias piezas, ramal de cáñamo. Señas particulares, ninguna.

Santo Tomé del Puerto 16 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Hermenegildo García.

Núm. 1219

Alcaldía de Añe

Debiendo confeccionarse durante el presente mes de Mayo los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para el repartimiento de las contribuciones territoriales por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año de 1909, en conformidad á lo que previene el art. 1.° del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, asi vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas inmueble por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885 y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen por todo el medio entre el dia 16 al 24 de Mayo actual, presentando las declaraciones de alta ó baja con la documentación justificativa, á fin de ser incluidas en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrian incurrir.

Añe 15 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Angel Yanguas.

Núm. 1207

Alcaldía de Cabañas

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda formar con acierto los apéndices de las riquezas rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento de la contribución para el próximo año de 1909, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince dias, relaciones por duplicado y debidamente justificadas; pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Cabañas 9 de Mayo de 1908. — El Alcalde, Antonino Gil.

Núm. 1220

Alcaldía de Gomezserracín

Terminado por la Comisión correspondiente el deslinde de caminos, cañadas, abrevaderos y demás servidumbres públicas de este término municipal, los que se consideren perjudicados con tal operación, podrán presentar ante esta Alcaldía en el plazo de treinta dias, las reclamaciones que estimen oportunas, exhibiendo al mismo tiempo los títulos de propiedad de las fincas; pues transcurrido éste, se declarará firme el deslinde y no se admitirá ninguna, con advertencia, que en caso de discordia, serán de cuenta de los reclamantes los gastos que se ocasionen en la medición de sus fincas.

Gomezserracín 16 de Mayo de 1908. —El Alcalde, Agustín Gómez.

Núm. 1217

Juzgado municipal de Pelayos y Tenzuela

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario del Juzgado municipal por defunción del que la desempeñaba en propiedad, se anuncia su provisión la cual se ha de proveer en conformidad á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial, en término de treinta días, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia. Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo indicado.

La dotación consistirá en los derechos señalados en los aranceles judiciales y reglamentarios.

Pelayos quince de Mayo de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Perfecto Berrocal.—D. S. O., El Secretario interino, Casimiro Domínguez.

Núm. 1218

Juzgado municipal de Domingo García

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, que ha de proveerse en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á tal cargo, presentarán en este dicho Juzgado, en término de quince días, las solicitudes, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento.

Idem de buena conducta.

Idem de examen y aprobación, ú otros documentos que acrediten su aptitud.

Domingo Garcia 17 de Mayo de 1908.—El Juez municipal, Ildefonso Arribas.

Núm. 1221

Juzgado municipal de Cabañas

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la Ley orgánica del poder judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y dentro del término de quince dias, contados desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia.

La dotación consiste en los derechos del arancel, y las solicitudes se dirigirán al Sr. Juez municipal.

Cabañas dieciocho de Mayo de mil novecientos ocho.—El Juez municipal, Víctor Gómez.

IMPRENTA PROVINCIAL